MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3598

VILLA CONSTITUCION, 06 OCT. 2026

VISTO:

El contrato artístico celebrado entre este Municipio y la Sra. Helen Vanesa Aguirre Cardona, D.N.I. N° 94.926.524, CUIT 27-94926524-8, con domicilio en calle Arias 3039 1D Saavedra, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artista mencionado en el Visto, se compromete a presentar el espectáculo ''Rock & Walsh'' en el marco del Desfile de Jardines de Infantes por la celebración del Día de la Maestra Jardinera, en la ciudad de Villa Constitución; en el marco del requerimiento n° 40135,

Que, corresponde dictar la pertinente medida de gobierno para la puesta en vigencia del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato artístico celebrado entre este Municipio y la Sra. **Helen Vanesa Aguirre Cardona**, D.N.I. N° 94.926.524, CUIT 27-94926524-8, con domicilio en calle Arias 3039 1D Saavedra, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIAZ MANSILLA Johanna F.
Sec. C. Administración e Innovación Pública

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS 3598

Entre el Sr. Jorge Ramón Berti, DNI 13.037.324 en su carácter de Intendente, la Sra Johanna Fernanda Díaz Mansilla DNI 33.352.390 en su carácter de Secretaria de Cultura, Educación e Innovación pública y el CP Mauro Puccini, DNI 31.602.290 en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, en representación de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION, CUIT N° 30-99903505-8, IVA: EXENTO, con domicilio legal en SAN MARTIN 1218, de la localidad de VILLA CONSTITUCION, de la provincia de SANTA FE, código postal 2919 - Tel.: 474608, en adelante denominado, el "ORGANIZADOR", y Helen Vanesa Aguirre Cardona DNI 94.926.524 con domicilio en calle Arias 3039 1D Saavedra, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.,código postal 1429, de la provincia de Buenos Aires, cel 1159076831 ,en adelante denominada LA PRESTADORA DE SERVICIOS, acuerdan el presente contrato de servicios.

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

PRIMERA: EL ORGANIZADOR, contrata a LA PRESTADORA DE SERVICIOS para la prestación del Servicio de Presentación artística de la banda musical "ROCK & WALSH" en el marco del Desfile de Jardines de Infantes por la celebración del Dia de la Maestra Jardinera y del Mes de las Infancias , a llevarse a cabo el día martes 13 de octubre de 2026, en el predio Dos Rutas de la ciudad de Villa Constitución en horario a convenir por la Secretaria de Cultura, Educación e Innovación pública, Dicha contratación, se enmarca dentro del requerimiento N° 40135.

DIAZ MANSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura Educación e Innovación Pública

SEGUNDA: El ORGANIZADOR abonará por la actividad a LA PRESTADORA DE SERVICIOS la suma de $1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil con IVA incluido) en concepto de honorarios, importe que será abonado de manera ANTICIPADA. Este importe se abonará neto, libre de todo impuesto, retenciones, descuento, carga social, aportes sindicales, municipales, provinciales, nacionales, derechos de autor, cargas fiscales y parafiscales existentes o a crearse en el futuro.

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Vanesa Aguirre C.
94926524

TERCERA: El pago del importe a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, deberá efectuarse mediante un depósito/transferencia a Banco Ciudad de Buenos Aires a la Caja de ahorro en pesos N° 18416/8 de HELEN VANESA AGUIRRE CARDONA, CUIT TIT. 27949265248 CBU: 0290008710000001841689 y remitir vía mail el comprobante del depósito a LA PRESTADORA DE SERVICIOS a rockandwalsh@gmail.com

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

CUARTA: Los gastos que origine el traslado para cumplir la actuación serán por cuenta y cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS.-

QUINTA: EL MUNICIPIO proveerá a LA PRESTADORA DE SERVICIOS por su cuenta y cargo el sistema técnico de sonido e iluminación de acuerdo al rider técnico adjunto a este contrato; y la disponibilidad del instrumento batería, propiedad de la Secretaria de Cultura, Educación e Innovación pública para su utilización por parte de integrantes de "Rock & Walsh" durante la prueba de sonido y durante el show, el cual será devuelta a esta secretaria al momento de finalización de la prestación del servicio, en perfectas condiciones estéticas, técnicas y de funcionamiento tal y como fuera entregado. En caso de que la batería mencionada presente cualquier daño, LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá abonar la reparación inmediata, reemplazar la pieza dañada por una nueva de idéntica marca y gama o indemnizar al ORGANIZADOR con la suma de su costo total en caso de pérdida total o daño irreparable.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

DIAZ MARSTILLA, Johanna F.
Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Pública

SEXTA: Las PARTES convienen expresamente que en caso que el pronóstico del clima anunciase condiciones adversas para la fecha de la CONTRATACION en la LOCACIÓN o situaciones de fuerza mayor en la cual no pueda llevar adelante el EVENTO en la fecha y horario determinado y que impidiesen su normal desenvolvimiento, se llevará a cabo su reprogramación. En caso de suspensión o reprogramación por razones climáticas, de seguridad o fuerza mayor, el servicio deberá mantener disponibilidad para la nueva fecha que

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Vanesa Aguirre C.
94926524

determine la organización, en condiciones equivalentes a las originalmente contratadas.

SEPTIMA: De común acuerdo EL MUNICIPIO y LA PRESTADORA DE SERVICIOS otorgan validez al presente contrato, cuando al pié consten las firmas, sellos y/o aclaración y tipo y número de documento de los firmantes.

OCTAVA: En caso que LA PRESTADORA DE SERVICIOS incumpla con cualquiera de las cláusulas y/o condiciones establecidas en este CONTRATO, su responsabilidad se encontrará limitada únicamente a la devolución al ORGANIZADOR de las sumas de dinero que éste les hubiera abonado a la fecha del incumplimiento por aplicación de lo pactado en la cláusula SEGUNDA, renunciando el ORGANIZADOR a realizar cualquier otro reclamo contra LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

NOVENA: EL MUNICIPIO, no será responsable por robo, hurto, pérdida, daños y/o cualquier otra situación no contemplada que incida sobre los elementos de propiedad de LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

DECIMA: Son condiciones de este contrato para el caso de litigio: A) Someter el mismo a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS de la Ciudad de Villa Constitución, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto las partes constituyen domicilios en los arriba mencionados

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, con fecha 05 de octubre de 2026.-

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

DIAZ MAYSILLA Johanna F.
Secretaria de Educación e Innovación Pública

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Vanesa Aguirre C.
94926524